Servicio de Evaluación Ambiental
Gobierno de Chile

CARTA D.E. N° 150351 /15

SANTIAGO, 13 FEB 2015

Señor
Omar Sabat Guzmán
Ilustre Municipalidad de Valdivia
Independencia N°455
Valdivia
PRESENTE

De mi consideración;

Por medio de la presente, informo a Ud., que con fecha 22 de diciembre de 2014, se recepcionó en la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante SEA), sus antecedentes presentados con el objeto de requerir de este Servicio un pronunciamiento relativo a la obligación legal establecida en el artículo 25 ter, de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en los artículos 73 y 4° transitorio del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en relación al proyecto denominado "Contratación del Sellado y Operación del Vertedero Municipal de la Ciudad de Valdivia", cuyo titular es la Ilustre Municipalidad de Valdivia, y que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°614 de fecha de 7 de agosto de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, de la Región de los Lagos (en adelante RCA N°614/2001).

En este sentido, y dado que su carta no acompaña ningún medio de verificación que permita tener por acreditadas las gestiones que enuncia en su misiva, es que se hace necesario que presente dentro del término estipulado para ello, lo siguiente:

1. Un cronograma de las gestiones, actos u obras que ha llevado a cabo como titular del proyecto, con la finalidad de ejecutarlo, acompañado de los documentos que dan cuenta de ello.
2. Copias de solicitudes de Permisos que acrediten su requerimiento ante el órgano competente y su respectiva autorización, o los Permisos otorgados propiamente tales.

En definitiva, para los efectos de que el Servicio que dirijo, determine y consecuentemente declare que se han realizado gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución de su proyecto, es que solicito a Ud., identificar y presentar, todas aquellas autorizaciones, trámites y gestiones que se encuentren asociadas a la ejecución del

proyecto denominado "Contratación del Sellado y Operación del Vertedero Municipal de la Ciudad de Valdivia", en sus diversas etapas.

Por lo tanto, en consideración a lo señalado, y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 31 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, se solicita a Ud. presentar en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente carta, los documentos requeridos en base a los antecedentes expuestos, bajo apercibimiento de tener por desistida su petición para todos los efectos legales.

Por último, en cuanto a la solicitud de ampliación de la vigencia de la RCA N°614/2001, se estima pertinente señalar al Titular, que la normativa vigente y especialmente el artículo 4° transitorio del RSEIA no se refieren a la posibilidad de extender la vigencia de una Resolución de Calificación Ambiental.

En este sentido es necesario precisar, que el propósito de la norma citada no es otro que establecer la forma en la cual operará la figura de la caducidad establecida en el artículo 25 ter de la Ley N°19.300, respecto de aquellos proyectos que no se encontraban ejecutados a la fecha de la entrada en vigencia del D.S. N°40/2012. De este modo, resulta que el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° transitorio es únicamente evitar la extinción de la Resolución de Calificación Ambiental en la fecha indicada en la norma, no extender la vigencia de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,

SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
DIRECTOR EJECUTIVO

JUAN CRISTÓBAL MOSCOSO FARÍAS
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

PMC/MAH/MPG/JMG/JLVL/aep
C.C.:
- Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental
- División Jurídica, Servicio de Evaluación Ambiental
- Dirección Regional SEA Los Ríos
- Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental